HASE POR INSTALADO EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL

Decreto No. 1-CN de 11 de Noviembre de 1974

Publicado en La Gaceta No. 270 de 26 de Noviembre de 1974

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

a los habitantes de la República,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Que **EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, EN CÁMARA UNIDAS,**

Decreta:

Único.- Háse por instalado el Soberano Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias correspondientes al Período Legislativo posterior a la disolución de la Asamblea Nacional Constituyente.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional en Cámaras Unidas.- Managua, Distrito Nacional, once de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.- C. H. Hüeck, Diputado Presidente.- J.D. Zamora, Senador Secretario.- J.J. Quadra C., Diputado Secretario.

Por Tanto: Publíquese.- Casa Presidencial.- Managua, D.N., 18 de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.- **JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. (f) R. MARTÍNEZ L.- (f) EDM. PAGUAGA I.- (f) A. LOVO CORDERO.-** Doy fe: Luis Valle Olivares, Secretario.- Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación."

Fuente: http://www.leybook.com/doc/196